

7861

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA Y LA UNIVERSIDAD DE LA
REPÚBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO**

**PRODUCCIÓN DE BASE INVENTARIAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO –
ARQUITECTÓNICO DE LA CIUDAD DE ROCHA**

En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, **POR UNA PARTE:** La Intendencia Departamental de Rocha representada en este acto por su Intendente Dr. Esc. Alejo Umpiérrez, constituyendo domicilio en Gral. Artigas 176 de la ciudad de Rocha, **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (UDELAR en lo sucesivo) - Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU en lo sucesivo) representada por el Rector Rodrigo ARIM IHLENFELD y el Decano Marcelo DANZA, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo.

ACUERDAN EL PRESENTE que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes:

Por un lado, la Intendencia Departamental de Rocha, debido a la relevancia del patrimonio histórico, arquitectónico y urbanístico del área central de la ciudad y a las dinámicas de transformación contemporáneas de la misma, se propone contar con información calificada, sistematizada y operativa que derive en un inventario de protección y gestión de bienes y espacios públicos a través de los instrumentos previstos en la Ley de Ordenamiento Territorial.

Por otro lado, la FADU ha llevado adelante a través de su Instituto de Historia y Centro de Patrimonio, una política de extensión dirigida a la preservación del patrimonio arquitectónico y urbano de nuestro país, que ha comprendido entre otras acciones, la celebración de acuerdos con intendencias departamentales para la realización de inventarios patrimoniales arquitectónicos y urbanos. Se señalan en ese sentido los casos del *Inventario de Ciudad Vieja* (acuerdo FADU-Intendencia de Montevideo del año 2010), la *"Base Pre-Inventarial de Patrimonio Arquitectónico del Paisaje Cultural Industrial Fray Bentos"* (realizado durante los años 2012, 2013 en el marco de la declaración del "Paisaje Cultural Industrial Fray Bentos" como Patrimonio de la Humanidad, el *"Inventario de la Obra del Ing. Eladio Dieste"* (2015), la *"Confeción de Base Inventarial de la ciudad de Florida"* (2016) y la *"Confeción de Base Inventarial de la ciudad de Paysandú"* (2019).

De acuerdo a los objetivos y funciones esenciales de la Universidad, estos inventarios patrimoniales fueron desarrollados en el marco de proyectos de investigación y extensión, y también en los casos de Fray Bentos, Eladio Dieste, Florida y Paysandú como experiencias de enseñanza/aprendizaje, buscando involucrar a los estudiantes en la comprensión, reconocimiento y puesta en valor de



estos acervos culturales.

De acuerdo a los cambios curriculares derivados de la aprobación del nuevo Plan de Estudios y la nueva estructura académica de FADU, el inventario patrimonial de la **Ciudad de Rocha** será desarrollado en el marco del **Curso Transversal de Patrimonio** y será coordinado por el **Centro de Patrimonio**. Por esta razón el proyecto implicará la participación no solo de un amplio equipo docente - proveniente de distintas áreas y especificidades disciplinares- sino también de un numeroso grupo de estudiantes.

SEGUNDO: Objetivos:

Objetivo General:

El presente acuerdo tiene como Objetivo General contribuir al reconocimiento y puesta en valor del acervo arquitectónico y urbano de la ciudad de Rocha, a través de la investigación, el relevamiento y la documentación de su patrimonio arquitectónico y urbano, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo de nuevas herramientas destinadas al manejo urbano territorial del Departamento.

Objetivos Específicos:

1. Generar información calificada, sistemática y operativa relativa al acervo arquitectónico y urbano del centro histórico de la ciudad de Rocha, mediante la elaboración de un inventario patrimonial de su área urbana central y de obras arquitectónicas significativas fuera de la misma.
2. Profundizar en el conocimiento del proceso histórico general de la ciudad, indagando en las etapas de su desarrollo y consolidación, proyectos urbanos, trazados, aspectos morfológicos, tipologías edilicias, etc. que contribuyan en la valoración de su patrimonio.
3. Contribuir a la sensibilización, comprensión y apropiación de dicho acervo cultural, promoviendo instancias de diálogo y divulgación pública y garantizando el acceso público a las informaciones y contenidos elaborados en el marco del proyecto.
4. Materializar un proyecto académico que apueste a una integración efectiva de actividades de enseñanza, investigación y extensión, consolidando una línea de acción dirigida a la puesta en valor de bienes culturales significativos, vinculados al acervo arquitectónico, urbanístico o paisajístico de nuestro país.

TERCERO (Compromisos de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo)

El Centro de Patrimonio se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Definición del marco conceptual, metodología de trabajo y alcances de la investigación propuesta. Fundamentación del campo de investigación y del área de trabajo establecida.
2. Confección de un inventario patrimonial de un sector del centro histórico de la ciudad de Rocha, que por sus valores urbanos y arquitectónicos constituye el sector más significativo desde el punto de vista de sus valores patrimoniales. El área

considerada para la realización de dicho inventario tiene como centro la Plaza Independencia e incluye las manzanas de su entorno. El perímetro se define por las calles José Pedro Ramírez, Piedras, Gral Artigas, Rincón, Treinta y Tres, 25 de Mayo, Gral. Artigas, José Enrique Rodó y José Pedro Ramírez. Asimismo, se podrán incluir edificios de alto valor patrimonial fuera de la zona, que la Intendencia de Rocha estime conveniente.

3. Se confeccionará una ficha inventarial destinada al registro de la información de padrones y otra destinada a tramos y espacios públicos, que se ajustarán de acuerdo al sistema de información digital acordado con la Intendencia de Rocha. Dicha base de datos estará asociada a un sistema de información geográfica (SIG) que posibilitará la georeferenciación de los padrones y por tanto la confección de cartografías relativas a usos, edad, tipo, valor patrimonial y estado de conservación de las edificaciones.
4. La Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo coordinará los traslados del equipo docente y del grupo de estudiantes a la ciudad de Rocha, a efectos de desarrollar los trabajos de relevamiento previstos.
5. Una vez completados y corregidos los datos correspondientes, los mismos serán ingresados al referido sistema de información, asignando a cada padrón un grado de protección patrimonial. Esta protección podrá complementarse mediante otras figuras patrimoniales, con el objetivo de conformar espacios, tramos, y objetos protegidos.
6. Se realizará un informe final en el que se sintetizarán el conjunto de estudios, relevamientos, criterios de valoración, conclusiones y recomendaciones así como la forma de utilización del inventario. Será entregado junto a la base de datos en formato impreso y digital.
7. Se realizarán charlas o talleres, junto a integrantes de la Intendencia de Rocha, de los valores patrimoniales de la ciudad así como de los objetivos y resultados del Inventario Patrimonial.

CUARTO: (Compromisos de la Intendencia Departamental de Rocha)

La Intendencia de Rocha se compromete a:

1. Designar un Equipo Técnico, que actuará como interlocutor con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo durante las distintas etapas de implementación del proyecto.
2. Designar personal técnico vinculado al área informática para viabilizar la integración del Inventario Patrimonial con el Sistema de Información Geográfica de Rocha.
3. Brindar toda la información disponible a nivel departamental relativa al área de estudio en lo que se refiere a bibliografía, imágenes de archivo, cartografías, fotos aéreas y otros antecedentes.
4. Brindar alojamiento a 180 estudiantes durante una noche en un fin de semana dentro del año curricular, para la realización de las tareas de relevamiento.

QUINTO: Costos y forma de pago:

La Intendencia de Rocha se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo -Centro de Patrimonio- la cantidad de \$u. 680.199 (pesos uruguayos seiscientos ochenta mil ciento noventa y nueve) , que se dividirá en tres desembolsos:

- El 50% de dicha cifra, esto es la suma de \$ 340.100 se abonará al comenzar los trabajos planteados.
- 30 % del monto total, esto es \$ 204.060 se abonará una vez hecho el relevamiento de campo.
- El 20% final, esto es la suma de \$136.039 restante, se abonará contra la entrega final de los trabajos.

SEXTO (Cumplimiento de normas de administración financiera):

Las transferencias de las sumas establecidas en la cláusula quinta se realizarán una vez aprobado el convenio por el Tribunal de Cuentas, debiendo cumplirse con lo previsto en el artículo 132 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y la ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República. La Udelar podrá solicitar el cumplimiento de esta obligación en forma previa a la realización de cada transferencia, con relación a la última transferencia realizada.

SÉPTIMO: Coordinación:

Ambas partes implementarán los medios de comunicación y difusión entre ambas Instituciones a fin de aunar y capitalizar el personal calificado y los recursos materiales. Las partes acordarán mecanismos de coordinación permanente a efectos de facilitar la ejecución del presente Convenio.

OCTAVO: Plazo:

Se establece como fecha límite de entrega de los trabajos, siete meses posteriores a la fecha de comienzo de los mismos. Sin embargo, dicha fecha podrá prorrogarse por el tiempo que se estime adecuado, de común acuerdo entre las partes sin que ello implique una adenda al convenio.

NOVENO:

Las partes podrán acordar la realización de una profundización y complementación de los estudios resultantes en este acuerdo que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de acuerdos complementarios.

DÉCIMO:

Los organismos firmantes prestan desde ya su consentimiento para que la FADU-UdelaR pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Acuerdo, mencionando en ellos la participación de las partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos.



UNDÉCIMO:

Domicilios especiales: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del Convenio, los indicados como suyos en la comparecencia.

DUODÉCIMO: Comunicaciones:

Cualquier notificación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada por medio de fax, telegrama colacionado con acuse de recibo o acta notarial.

DECIMOTERCERO: Otorgamiento:

Prevía lectura, se lee, otorga y firman tres ejemplares de igual tenor.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

Dr. Esc. Alejo Umpiérrez
Intendente
Intendencia de Rocha

Marcelo Danza
Decano
FADU